

LOUIS, J. V.; DONY, M. (dirs.): *Relations Extérieures. Commentaire Mégret. Le droit de la CE et de l'Union Européenne*, vol. 12, 2ª ed., Bruxelles, Editions de l'Université, 2005.

Entre los, afortunadamente ya escasos, volúmenes del *Commentaire Mégret* que no habían sido todavía actualizados en estos últimos años, resultaba especialmente llamativa la ausencia de una segunda edición del relativo a las *Relaciones Exteriores*. Han sido, en efecto, necesarios más de veinte años para que viese la luz esta puesta al día de la obra que originalmente redactaron J. V. LOUIS y P. BRÜCKNER a comienzos de la década de los ochenta del siglo pasado. La coetánea aparición, también en 2005, de la segunda edición del tomo relativo a la política comunitaria de cooperación para el desarrollo, en este caso a cargo de F. GRANNELL, constituye el complemento ideal del anterior y en cierto modo culmina la ingente tarea de renovación de esta colección de referencia auspiciada por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas.

Como el propio J. V. LOUIS reconoce en sus palabras de presentación, el proceso de elaboración de esta obra ha sido particularmente largo y difícil. Las sucesivas reformas de los tratados y el dinamismo que en las últimas décadas ha caracterizado a este sector de actividad de la UE hacían imposible, veinte años después, proceder a una simple actualización del trabajo original y aconsejaban, además, sumar nuevos autores al proyecto. El resultado es una segunda edición completamente nueva tanto en cuanto a su contenido como a su estructura, que si bien mantiene el rigor y la calidad de la primera, tal vez no alcance, por motivos evidentes, su grado de homogeneidad.

Conserva, desde luego, este renovado volumen la impronta del profesor LOUIS,

no sólo como director del mismo, sino también como autor de un número significativo de los capítulos que lo integran. En efecto, a él se deben los breves, pero muy enjundiosos, capítulos de introducción y conclusiones generales, así como otros cinco repartidos entre la primera y segunda partes de la obra. Los cuatro que firma en la primera parte, dedicada al análisis de los problemas generales que suscita la acción exterior comunitaria, se refieren a aspectos básicos de su régimen jurídico, como la propia personalidad jurídica internacional de la Comunidad y de la Unión Europea, la competencia de la primera para celebrar acuerdos con terceros países u otras organizaciones internacionales, la inserción de estos últimos en el ordenamiento jurídico comunitario, así como la problemática más concreta que, como es bien sabido, pueden plantear los acuerdos internacionales concluidos por los Estados miembros con terceros antes de su incorporación al proceso de integración europea.

Completan esta primera parte los estudios de Aline DE WALSCHE sobre el procedimiento de conclusión de acuerdos por parte de la Comunidad y el control que sobre ellos puede ejercer la jurisdicción comunitaria, junto al certero análisis de la técnica de los acuerdos mixtos que la co-directora de la obra, M. DONY, realiza en el único capítulo del que es directamente responsable.

La segunda parte es fruto también del esfuerzo colectivo de diversos autores y con ella se pretende ofrecer al lector un panorama representativo de la tipología de acuerdos que conforman la acción exterior de la Unión Europea. De los tres ca-

pítulos que la integran destaca sin duda, por su profundidad y extensión, el dedicado a la política comercial y a los instrumentos convencionales a través de los cuales ésta se manifiesta en la escena internacional (C. SCHMITTER y C. SMITS). Con menor amplitud, pero el mismo rigor en el análisis, en los otros dos capítulos se aborda el estudio, por un lado, de los acuerdos de asociación (D. HANF y P. DENGLER) y, por otro, de los que pueden celebrarse al amparo de las disposiciones del Tratado de la UE sobre política exterior y de seguridad común y cooperación policial y judicial penal, respectivamente; dicho de otro modo, los acuerdos internacionales del segundo y tercer pilar de la Unión. (J. V. LOUIS).

La metodología seguida hasta este punto cambia, no obstante, en la tercera y cuarta partes de la obra. En efecto, a diferencia de las anteriores, éstas han sido concebidas como sendos estudios globales, encomendados en cada caso a un único autor, sobre dos aspectos fundamentales de la acción exterior comunitaria y de la UE.

A C. FLAESCH-MOUGIN le corresponde, por un lado, desentrañar las claves que encierra la abigarrada práctica generada por la Comunidad en sus relaciones con otras organizaciones internacionales y, en particular, los problemas que suscita la participación de aquélla en los trabajos de éstas. Pese a tratarse de un tema clásico, su dinamismo y la ausencia de una regulación adecuada al respecto en los tratados, continúan haciendo de él un atractivo objeto de estudio que la autora aborda con gran lucidez, ofreciéndonos en los tres capítulos que conforman esta tercera parte un sugerente panorama de la materia.

Por último, F. DEHOUSSE se ocupa en la parte final de la obra de la política exte-

rior y de seguridad común, incluyendo lógicamente lo que en el enunciado de la misma denomina *Identidad europea de seguridad y defensa*. Partiendo del estudio de las características generales del segundo pilar de la Unión, el autor va analizando sucesivamente los mecanismos de la PESC, sus realizaciones concretas en los principales ámbitos de la diplomacia y la seguridad, así como el tratamiento específico que en su seno se dispensa a las cuestiones relativas a la seguridad militar y la defensa. A todo ello añade un breve capítulo de carácter transversal en el que valora las novedades que el Tratado Constitucional introduce en el campo de la PESC.

En esta clave deben interpretarse también las conclusiones generales a cargo de J. V. LOUIS, que constituyen un repaso global de las aportaciones que en materia de acción exterior resultan de este último proceso de reforma constitucional. Y es que, pese al notable esfuerzo realizado por los distintos autores para adecuar sus contribuciones al nuevo escenario, no puede ocultarse que el grueso de las mismas fue elaborado con anterioridad a la adopción final de la Constitución Europea. Probablemente ante la perspectiva de prolongar aún más el, ya de por sí, largo y difícil proceso de gestación de esta obra, sus responsables prefirieron no dilatar más su aparición aunque ello impidiese realizar un análisis exhaustivo del nuevo texto.

Nada que objetar. Más bien al contrario: poder contar ya con la segunda edición de esta obra de referencia, largamente esperada por todos los que nos interesamos por la vertiente externa del proceso de integración, compensa con creces esas posibles limitaciones.

Luis N. González Alonso  
Universidad de Salamanca